



"Año de la Universalización  
de la Salud"



# PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO 2020



## PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO SANTIAGO 2020

### INDICE

#### **PRESENTACION**

- I. Generalidades
- II. Personal policial asignado al servicio de patrullaje
- III. Personal de Serenazgo asignado al servicio de patrullaje
- IV. Cantidad de patrullaje programados por mes
- V. Zona de patrullaje por Comisarias PNP
- VI. Turnos del servicio de patrullaje
- VII. Medios de comunicación asignados
  - A. De la Comisaria
  - B. De la Municipalidad
- VII. Medios de transporte asignados para el servicio
  - A. De la Comisaria
  - B. De la Municipalidad
- VIII. Disposiciones Complementarias
- IX. Disposiciones Transitorias
- X. Disposiciones finales
- XI. ANEXOS





## PRESENTACIÓN

La Seguridad Ciudadana es una de las principales demandas de los ciudadanos del Distrito Santiago, el cual ha sido abordado con diferentes enfoques por ser un fenómeno social complejo, multidimensional y multicausal, que debe ser abordado desde diversos aspectos en forma simultánea.

El diseño de la Política Pública Distrital de Seguridad Ciudadana tiene el obstáculo de la carencia de un sistema integrado de gestión de la información delictiva. La información se encuentra dispersa y fragmentada. El sistema integrado de información resulta un insumo vital no solo para el diseño de Políticas Públicas sino también para el monitoreo y evaluación de las mismas; a efectos de trazar a corto plazo nuevas estrategias con el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana, con un planeamiento multisectorial de actividades de educación y sensibilización, ejecución, seguimiento y evaluación; de lo contrario el desarrollo socioeconómico del Distrito de Santiago se verá seriamente afectado por la presencia e incremento de la criminalidad y la inseguridad ciudadana, lo cual pone en riesgo la sostenibilidad del modelo económico y la convivencia pacífica de la próximas generaciones.

La Política Pública Distrital de Seguridad Ciudadana ha sido diseñada en el contexto de la séptima Política Pública de Estado, materializada en el Plan de Acción Distrital Santiago 2020. Con este propósito el Plan de Acción Distrital Santiago 2020, recoge y sistematiza los aportes de las instituciones que integran el CODISEC-SANTIAGO, e igualmente de la Sociedad Civil, el sector privado y académico, especialistas y vecinos

El Plan de Acción Distrital Santiago 2020, se propone alinear la conducta social, normas legales y morales públicas, para lo cual ha sido socializado virtualmente a efectos de recibir propuestas. Sin embargo, la implementación y los resultados del Plan se concretarán solo si se asume un liderazgo político firme y un compromiso público-privado para realizar con oportunidad y eficacia. El Plan de Acción Distrital Santiago 2020, es una respuesta pública integral y participativa contra la violencia criminal y la delincuencia en el Distrito de Santiago.



**LEONARDO RUBEN GUERRERO SILVA**  
**PRESIDENTE DEL CODISEC SANTIAGO**



## I. GENERALIDADES

### A. Visión

Desarrollar una acción integrada con la ciudadanía y PNP, destinada a asegurar la convivencia pacífica y erradicación de la violencia, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

### B. Misión

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, estudiara y analizara la problemática de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Santiago, así como supervisara y evaluara la implementación de la Política Pública de Estado de Seguridad Ciudadana Nro. 07, Planes, Programas y Proyectos de Seguridad Ciudadana, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, la convivencia pacífica y la reducción de la victimización del delito.

### C. Objetivo

1. Establecer la efectiva ejecución del PATRULLAJE INTEGRADO entre la – Comisarias PNP Santiago y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Control Ciudadano - Municipalidad Distrital de Santiago.
2. Aprobar procedimientos para la implementación y ejecución del servicio de Patrullaje Integrado.
3. Determinar la organización, dirección, supervisión, seguimiento y evaluación del Servicio de Patrullaje Integrado de Distrito de Santiago.

### D. Base legal

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los Integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-IN.
6. Ley N° 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de Video Vigilancia Públicas y Privadas.
7. Ley N° 30026, Ley que autoriza la contratación de pensionistas de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.
8. Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y funciones del Ministerio del interior.





9. Decreto Supremo N° 010-2019-IN de 08 MAY 2019 que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN
10. Decreto Legislativo 1267 del 16 DIC 2016, Ley de la Policía Nacional del Perú Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
11. Decreto supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana.
12. Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las Jurisdicciones Policiales de las comisarías y para el patrullaje por Sector en los gobiernos locales.
13. Resolución Ministerial N°010-2015-IN, que aprueba la Directiva Nro. 001-2015-IN "Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.
14. Resolución Directoral 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP del 16 JUL 2015 aprobando la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B del 16 JUN 2015 para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la policía nacional del Perú y los gobiernos locales.

## E. ALCANCE

El presente Plan, incluye a la Policía Nacional del Perú – Comisarías PNP del Distrito de Santiago y la Municipalidad Distrital de Santiago – Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Control Ciudadano; en merito a lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos de video vigilancia y comunicaciones, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida"

## II. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE

El Comisario PNP Santiago, organiza y dirige el servicio de Patrullaje Integrado dentro de su jurisdicción. La conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del Comisario, en coordinación con la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Control Ciudadano, previo planeamiento conjunto de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP del 16 JUN 2015 que regula el patrullaje integrado entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales.





**Cuadro N° 1**

**Efectivos PNP asignados para el patrullaje integrado diario.**

Nº	Comisaria	Nº de efectivos PNP asignados	Distribución por turno (1/)			frecuencia
			1er o	2do	3ero	
1	CPNP Santiago	3	08700	15:00	23:00	Diaria
<b>Total</b>		<b>3</b>				

Fuente: Comisarias PNP Santiago

**III. PERSONAL DE SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE**

De acuerdo al Decreto Legislativo 1267 del 16 DIC 2016, Ley de la Policía Nacional del Perú que modifica la Ley del SINASEC, artículo 4, la Municipalidad Distrital coordinará con la PNP la capacitación al personal de Serenazgo que participa en el servicio de patrullaje integrado en temas como: técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios de forma idónea.

La Municipalidad de Santiago pone a disposición de la Comisaría, de acuerdo a la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP JUL2015 (regula patrullaje integrado), los bienes y recursos no dinerarios que se detallan a continuación:

**Cuadro N° 2**

**Recursos de Serenazgo asignado al Patrullaje Integrado por Comisaria**

Nº	Comisaria	Nº de efectivos de Serenazgo	Distribución por turno (1/)		
			1ero	2do	3ero
1	CPNP Santiago	02	02	02	
<b>Total</b>		<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	

Fuente: Comisaria PNP Santiago.





**IV. CANTIDAD DE PATRULLAJES PROGRAMADOS POR MES Y ZONAS**

**Cuadro N° 3**

**Programación del Patrullaje Integrado por mes - año 2020**

Nº	Comisaría	Turno	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Total
1	C.PNP SANTIAGO	1	4	3	2	3	2	3	2	3	4	4	2	4	
		2	4	3	4	4	2	4	4	3	2	3	2	2	
		3	2	4	4	3	6	3	4	4	4	3	6	4	
<b>Total</b>			<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>120</b>

Fuente: Comisarias PNP Santiago

**Cuadro N° 4**

**Priorización del Sector para el Patrullaje Integrado por Comisaría**

Nº	Comisaría	Sector priorizado de mayor a menor incidencia
1	CPNP Santiago	Caserío de La Venta Baja
		Caserío de Mariátegui

Fuente: Comisarias PNP Santiago

**V. ZONAS DE PATRULLAJE POR COMISARIAS**

**A. ZONA POLICIAL: COMISARIA PNP SANTIAGO**

Para el cumplimiento de la misión, la jurisdicción de la Comisaría PNP Santiago se ha dividido en cuatro (04) sectores de patrullaje con sus respectivos cuarenta (40) subsectores y por definir los cuadrantes conforme a la sectorización efectuada oportunamente por el Comando PNP.

Estos sectores de patrullaje (01, 02, 03 y 04) cuentan con un área de 2,784 Km<sup>2</sup>.aproximadamente, teniendo los siguientes límites:





- **Por el Norte** : Con los distritos de Ica, Pueblo Nuevo y Tate.
- **Por el Nor Este** : Con el distrito de Yauca del Rosario.
- **Por el Sur** : Distrito de Changuillo – Nazca.
- **Por el Este** : Con los distritos de Santa Cruz y Tibillo - Palpa.
- **Por el Oeste** : Con el distrito de Ocucaje y el Océano Pacífico

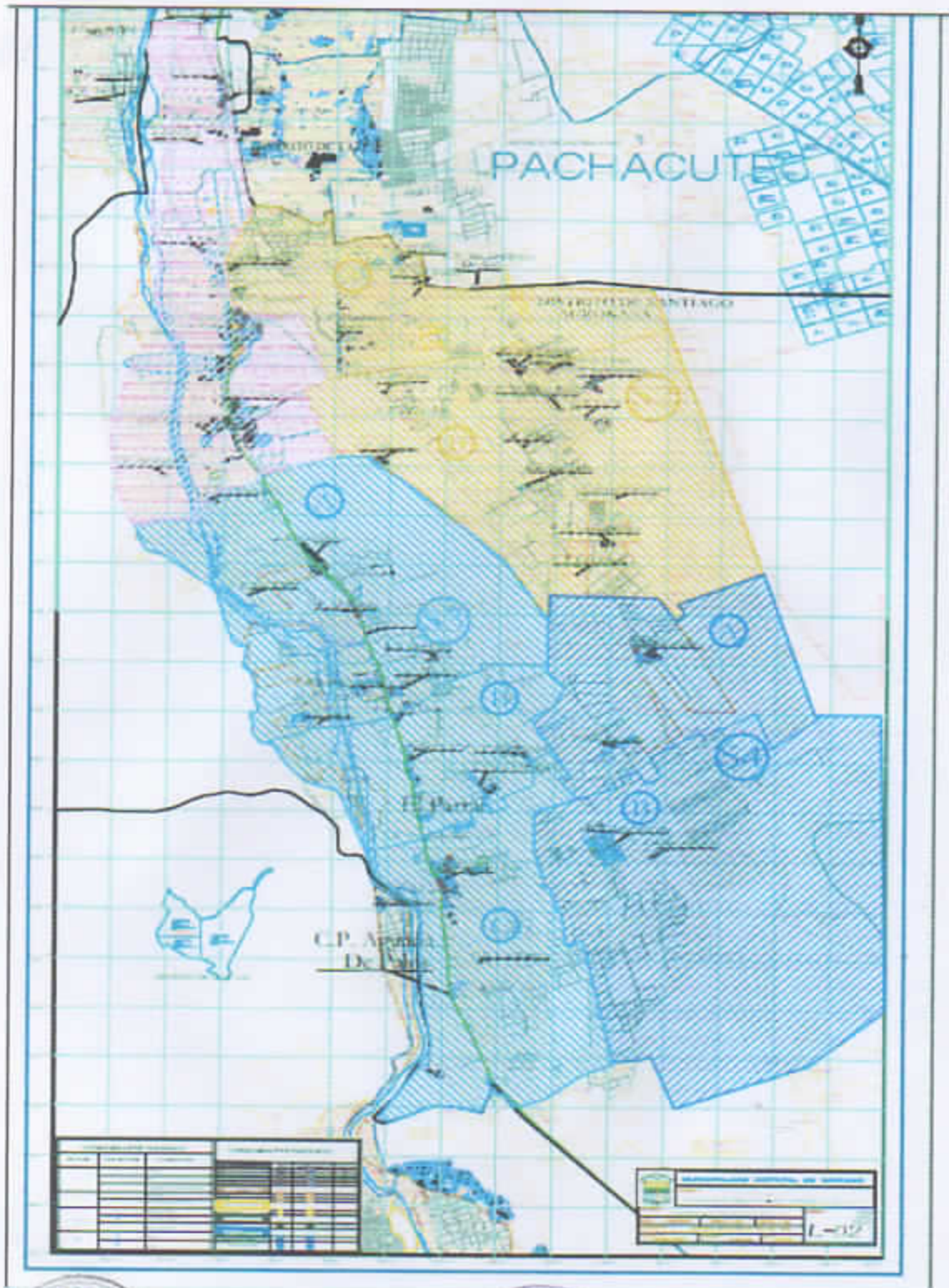
En el distrito de Santiago contamos con centros comerciales y entidades bancarias existe 01 mercadillo que genera una regular concentración de público, por ser el único punto de movimiento económico, comercial y financiero. Hay mucha incidencia del delito de Tráfico Ilícito de Drogas (Micro comercialización) y delito contra el Patrimonio (Hurto – robo) y Pandillaje.







### SECTORES Y SUBSECTORES CIA. PNP SANTIAGO





## SECTOR 01

### SECTOR "1" – 11 SUB SECTORES

- C.P. STA. RITA - A
- C.P. LUJARAJA - B
- C.P. ROSARIO DE YAUCA - C
- C.P. TAJAHUANA - D
- C.P. CANTORAL - F
- URB SAN MARGARITA - G
- C.P. CASABLANCA - H
- C.P. LOS ANGELES - I
- C.P. SANTIAGUILLO - J
- C.P. LOS TROMQUITOS - K





## SECTOR 02

### SECTOR "2" – 11 SUB SECTORES

- C.P SAN FRANCISCO DE ASIS - A
- C.P SANTA VICENTA - B
- C.P VIRGEN DE CHAPI - C
- C.P LA CAMPIÑA - D
- C.P NUEVA SANTA LUCIA - E
- C.P LA 75 - F
- C.P PARAJE - G
- C.P SANTA JULIA - H
- C.P LOS HUAMANIES - I
- C.P LA CASTELLANA - J
- C.P LOS LOPEZ - K





### SECTOR 03

#### SECTOR "C" – 11 SUB SECTORES

- |                              |     |
|------------------------------|-----|
| ➤ C.P EL ALAMO               | - A |
| ➤ C.P LOS PEVES              | - B |
| ➤ C.P LA VENTA ALTA          | - C |
| ➤ C.P LOS FLORES             | - D |
| ➤ C.P SACTA                  | - E |
| ➤ C.P LA JOYA                | - F |
| ➤ EL PARRAL                  | - G |
| ➤ C.P SANTA PETRONILA        | - H |
| ➤ C.P LA VENTA               | - I |
| ➤ C.P JOSE CARLOS MARIATEGUI | - J |
| ➤ C.P AGUA DE PALOS          | - K |

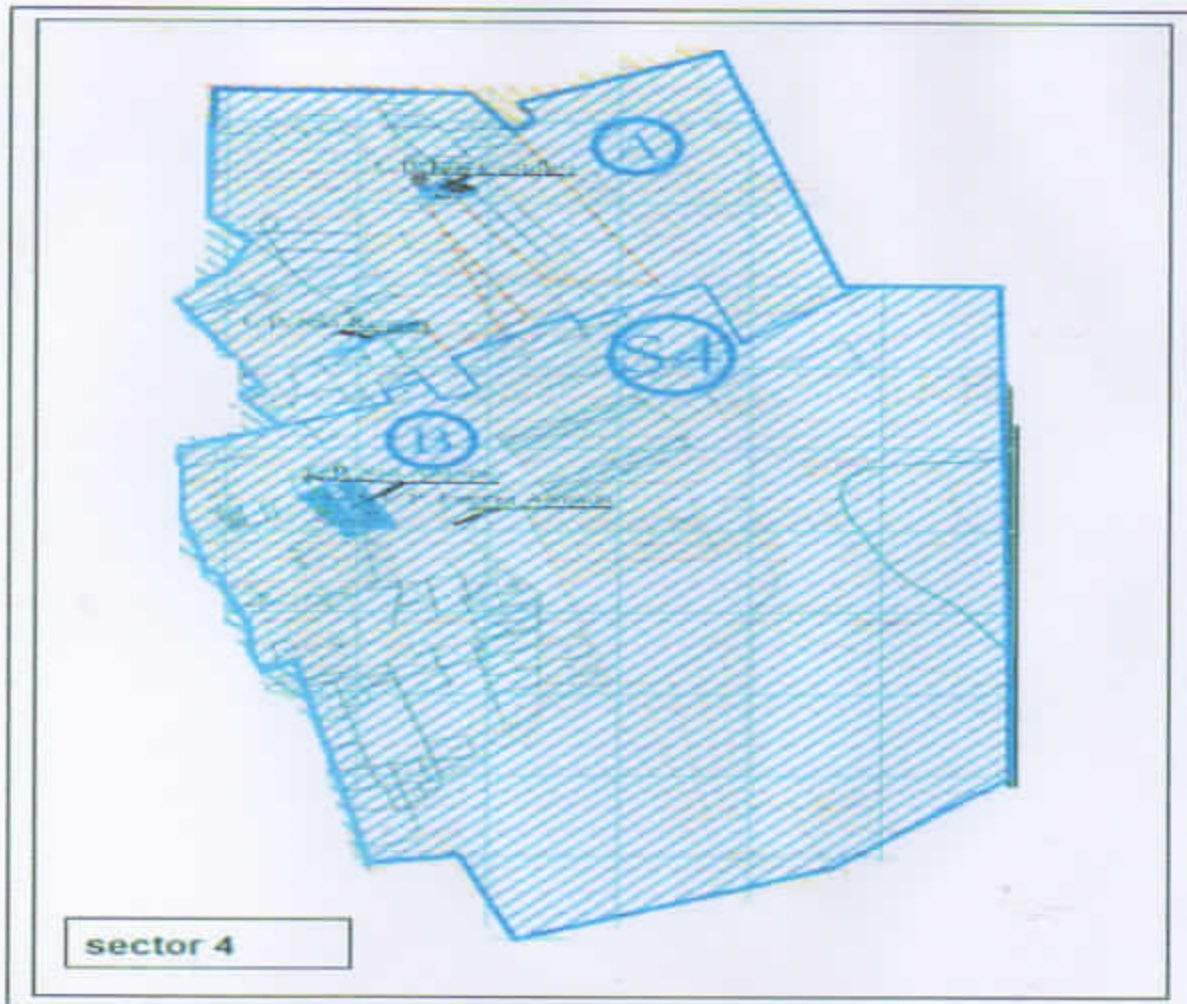




**SECTOR 04**

**SECTOR "D" – 7 SUB SECTORES**

- C.P PAMPA LOS CASTILLOS - A
- C.P SAN RAMON - B
- C.P SANTA MATILDE - C
- C.P SANTA DOMINGUITA - D
- C.P SAN ANTONIO - E
- C.P FUERZA ARMADA - F
- C.P LOS BARRIOS - G





### COMISARIA PNP SANTIAGO

La Comisaria PNP Santiago, viene trabajando en cumplimiento a lo establecido con los dispositivos legales vigentes referente al CODISEC, del distrito de Santiago, acciones de prevención en materia de Seguridad Ciudadana y Plan de Patrullaje Integrado, en coordinación y apoyo con la Municipalidad distrital de Santiago, a favor de la población.





## VI. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

### 1. TURNOS DEL SERVICIO:

La distribución del horario del patrullaje integrado se ejecutará en dos turnos de Ocho (08) horas, detallados de la siguiente manera:

**Cuadro N° 6**  
**Turnos del patrullaje integrado**

Turno	Horario
1ro	07:00 a 15:00 horas.
2do	15:00 a 23:00 horas.
3ro	23:00 a 07:00 horas.

### 2. FRECUENCIA

El patrullaje integrado se ejecutará, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año /, en los dos turnos, debiendo sustentarse con el formato establecido en la .Guía Metodológica para el diseño del sector y Mapa del Delito en la jurisdicción de la Comisaría de la Policía Nacional del Perú, el Patrullaje por Sector en los Gobiernos Locales (Hojas de Ruta), que deberán estar suscritos por el efectivo policial (CIP) y el sereno chofer.

## VII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

### A. De la Comisaría

Los efectivos policiales asignados por la Comisaría para el patrullaje integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación (otorgados por su Institución):

- Cada efectivo PNP que ejerce el patrullaje integrado cuenta con (01) radio de comunicación (tetra) interconectada con la Central 105 (24 horas).
- Los números telefónicos de las Comisarias PNP atienden las 24 horas del día y están en constante coordinación con la Central de Serenazgo.
- Cada efectivo PNP cuenta con un celular para comunicarse con su Comisaría respectiva.





**Cuadro N° 7**  
**Medio de comunicación de las Comisarias**

Nº	Comisaría	Nº telefónico	Radio de comunicación	celular
1	PNP SANTIAGO	056402004	2 EQUIPO	980122333
	<b>Total</b>			

Fuente: Comisarias PNP Santiago

**B. De la Municipalidad**

Los efectivos Serenazgo asignados por la Municipalidad para el patrullaje integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación:

**Cuadro N° 8**  
**Medio de comunicación del servicio de Serenazgo por Comisaría**

Nº	Serenazgo	Nº telefónico central	Nº Radio de comunicación (*)
1		933678362	5 UNIDADES HANDY
	<b>Total</b>		

Fuente: Subgerencia de Seguridad Ciudadana

(\*) Cada vehículo para el patrullaje integrado cuenta con un equipo de Radio

- Cada sereno cuenta con (01) Radio interconectados con la central de Serenazgo las 24 horas del día.
- La Central de Serenazgo cuenta con (01) Radio interconectada con la Cia. PNP –Santiago.
- (01) Central Telefónica de Seguridad Ciudadana de Santiago: comunicación las 24 horas.







### VIII. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADO PARA EL SERVICIO,

La Municipalidad distrital de Santiago a través de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Control Ciudadano, para el servicio de patrullaje integrado cuenta con las siguientes unidades vehiculares:

**Cuadro N° 10**  
**UNIDADES MÓVILES ASIGNADAS POR COMISARIA PARA EL PATRULLAJE INTEGRADO**

Nº	Tipo vehículo serenazgo	Placa	ASIGNADO
1	Camioneta 4x2	PL-21758	Comisaria PNP Santiago
<b>Total</b>			

Fuente: Subgerencia de Seguridad Ciudadana

(\*) El vehículo se encuentra en óptimas condiciones y está equipado con (01) radio de comunicación, Circulina, sirena, faro pirata.

### IX. COMPLEMENTARIAS

#### 1. **Conducción del servicio de patrullaje integrado.**

Las operaciones del patrullaje estarán a cargo del Comisario del ámbito territorial, previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente; debiendo involucrar para ello las unidades móviles del servicio de Serenazgo y la PNP.

#### 2. **Consolidación y sistematización de la información.**

El señor Comisarios PNP dispondrán la consolidación y sistematización de la información del servicio de patrullaje integrado. Implementado el sistema informático de registro de patrullaje integrado la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana se hará cargo de su administración

#### 3. **Distritalización de las Comisarias.**

La Policía Nacional del Perú adecuara progresivamente las circunscripciones de la comisaria al ámbito territorial de las municipalidades distritales; en los distritos donde existan más de una comisaria, la suma de los ámbitos territoriales de competencias de cada una de dichas Comisarias debe corresponderse con el de la Municipalidad Distrital

Impedimento de asignación de recursos dispuesto para acciones de patrullajes a otras misiones. Los Comisarios y los escalones superiores estas prohibidos de disponer de los recursos asignados a tareas de patrullajes para labores que no





sean para este fin y que no estén estipuladas en los planes de patrullajes o planes de seguridad ciudadana

Los Comisarios destinarán los recursos propios y los de gobiernos locales para realizar labores propias de la función policial en la Comisaría.

Supervisión del servicio de Patrullaje Integrado.

**Primer nivel.** Los Comisarios supervisarán los servicios de patrullaje integrado, debiendo diariamente remitir a su comando inmediato a través de correo electrónico u otro medio disponible, el informe de las ocurrencias del servicio

**Segundo nivel.** Los oficiales Jefes de la División Policial supervisarán inopinadamente los servicios de patrullaje integrado dispuestos por los Comisarios de su ámbito de competencia territorial, emitiendo un informe a través de correo electrónico u otro medio disponible a la Jefatura de Región Policial Lima siendo además responsable del cumplimiento de los dispuestos del párrafo que antecede

**Tercer nivel.** La División Policial deberá programar un rol de servicio inopinado conjunto con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de los servicios del patrullaje integrado.

**Cuarto nivel.** La Inspectoría General dispondrá la apertura de un correo electrónico para la recepción de informes de patrullaje

Evaluación de los resultados de las acciones de prevención

Los Comisarios remitirán al escalón superior de inmediato durante los primeros 3 días del mes siguiente un informe con resultados y proyecciones para el mes siguiente en base a los recursos disponibles para labores de patrullaje. Este informe deberá ser remitido a la autoridad edil y al comando policial.

El escalón superior inmediato centralizará la información recibida y emitirá disposiciones y recomendaciones pertinentes que para la mejora la eficiencia del servicio cursando el informe a la Jefatura de región. La Jefatura de región evaluará los informes remitidos y planteará estrategias de lucha contra la delincuencia

## X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

A. En los ámbitos territoriales donde la Policía Nacional del Perú coordinadamente los Planes de Seguridad Ciudadana a los que se refiere el artículo segundo de las disposiciones Complementarias Transitorias del Decreto Supremo. N°001- 2014-IN, continuarán ejecutando los Planes de Patrullaje Integrado formulado por la Dirección Nacional de Operaciones Policiales; debiendo estos quedar sin efecto ante la puesta en ejecución de los Planes de Seguridad Ciudadana. Lo dispuesto no excluye la ejecución de los Planes de Operaciones Especiales que formulen y ejecuten las Unidades de la Policía Nacional del Perú en el ámbito de sus competencias funcionales y territoriales para el cumplimiento de su finalidad fundamental

El personal policial que actualmente se encuentre cubriendo los servicios de patrullaje integrado y no cuente con los cursos de capacitación pertinentes y





necesarios para desarrollar dicho servicio, a condición que dentro del más breve plazo, reciba la capacitación y/o actualización correspondiente, sin la cual no podrá continuar dicho servicio.

La inclusión de esta actividad es obligatoria a mérito de lo establecido en el artículo 69 del reglamento SINASEC que señala: la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos locales adoptaran de forma ordenada los planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerario disponible, tales como: unidades vehiculares, recurso humano, sistema informático, de video vigilancia y comunicación, entre otro. Para tal efecto se coordinara con las jurisdicciones antiguas geográficamente el desarrollo de dichos servicios, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida. Los planes de patrullaje integrado deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes De Seguridad Ciudadana.

1. La inclusión de esta actividad es obligatoria para los Comités de Seguridad Ciudadana en cuya jurisdicción existe el servicio de Serenazgo y Comisarias Tener en consideración las reuniones de comité de Seguridad Ciudadana según el artículo 32 del Reglamento de SINASEC.

El Comisario Distrital es el responsable de la organización y dirección del servicio del patrullaje integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida.

En aquellos distritos donde exista servicio de Serenazgo, la conducción y comando de las operaciones de patrullaje integrado estarán a cargo del Comisario, previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente debiendo involucrar las unidades móviles de los servicios de Serenazgo y de la policía nacional del Perú.

Para efectos del patrullaje integrado, ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo policial bajo responsabilidad del Subgerente de Seguridad Ciudadana (Resolución Ministerial 10-2015-IN del 9 de ENERO 2015 aprobando la Directiva 01-2015-IN).

Para la planificación del patrullaje integrado se debe tener presente la Guía metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú (Resolución Ministerial 007-2019-IN del 03 ENE 2019).

Los informes de cumplimiento de esta actividad deben de incluir la información siguiente:

1. Del Comisario De la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerario disponible, tales como: unidades vehiculares, recurso humano, sistema informático, de video vigilancia y comunicación, entre otro. Para tal efecto se coordinara con las jurisdicciones antiguas geográficamente el desarrollo de dichos servicios, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida. Los planes de patrullaje integrado deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes De Seguridad Ciudadana.





2. La inclusión de esta actividad es obligatoria para los Comités de Seguridad Ciudadana en cuya jurisdicción existe el servicio de Serenazgo y Comisarias.

1. Tener en consideración la reuniones de comité de Seguridad Ciudadana según el artículo 32 del Reglamento de SINASEC :

a. El Comisario Distrital es el responsable de la organización y dirección del servicio del patrullaje integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida

a. En aquellos distritos donde exista servicio de Serenazgo, la conducción y comando de las operaciones de patrullaje integrado estarán a cargo del Comisario, previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente debiendo involucrar las unidades móviles de los servicios de Serenazgo y de la policía nacional del Perú

Para efectos del patrullaje integrado, ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo policial bajo responsabilidad del Subgerente de Seguridad Ciudadana (Resolución Ministerial 10-2015-IN del 9 de ENERO 2015 aprobando la Directiva 01-2015-IN)

a. Para la planificación del patrullaje integrado se debe tener presente la Guía metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú (Resolución Ministerial 007-2019-IN del 03 ENE 2019)

a. Los informes de cumplimiento de esta actividad deben de incluir la información siguiente:

- i. Definición de las modalidades de patrullaje (vehículos, bicicleta, moto, canes, caballo, a pie
- ii. Definición de las frecuencias típicas de patrullaje:
  - ↓ Semanal
  - ↓ Quincenal
  - ↓ Mensual
  - ↓ Otras
- iii. Números de patrullajes integrados realizados por trimestre
- iv. Copia de los informes y/o supervisión de patrullaje emitidos por la autoridad policial o municipal correspondiente
- v. Otra documentación pertinente que acredite su ejecución o cumplimiento

Diaria (indicando la frecuencia en horas 12,8,6 u otros)





## DISPOSICIONES FINALES

- A. Dentro de la competencia territorial, funcional y legal que corresponda la Municipalidad y la PNP convendrán lo más apropiado para asumir la asistencia médica o legal por los hecho que se deriven exclusivamente del cumplimiento del servicio de patrullaje integrado
- B. En todo lo no dispuesto para la formulación del plan de patrullaje integrado registrá supletoriamente el, manual de documentación policial.
- C. La Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Control Ciudadano, será responsable del personal a su cargo

**01. Mapa de Riesgo**

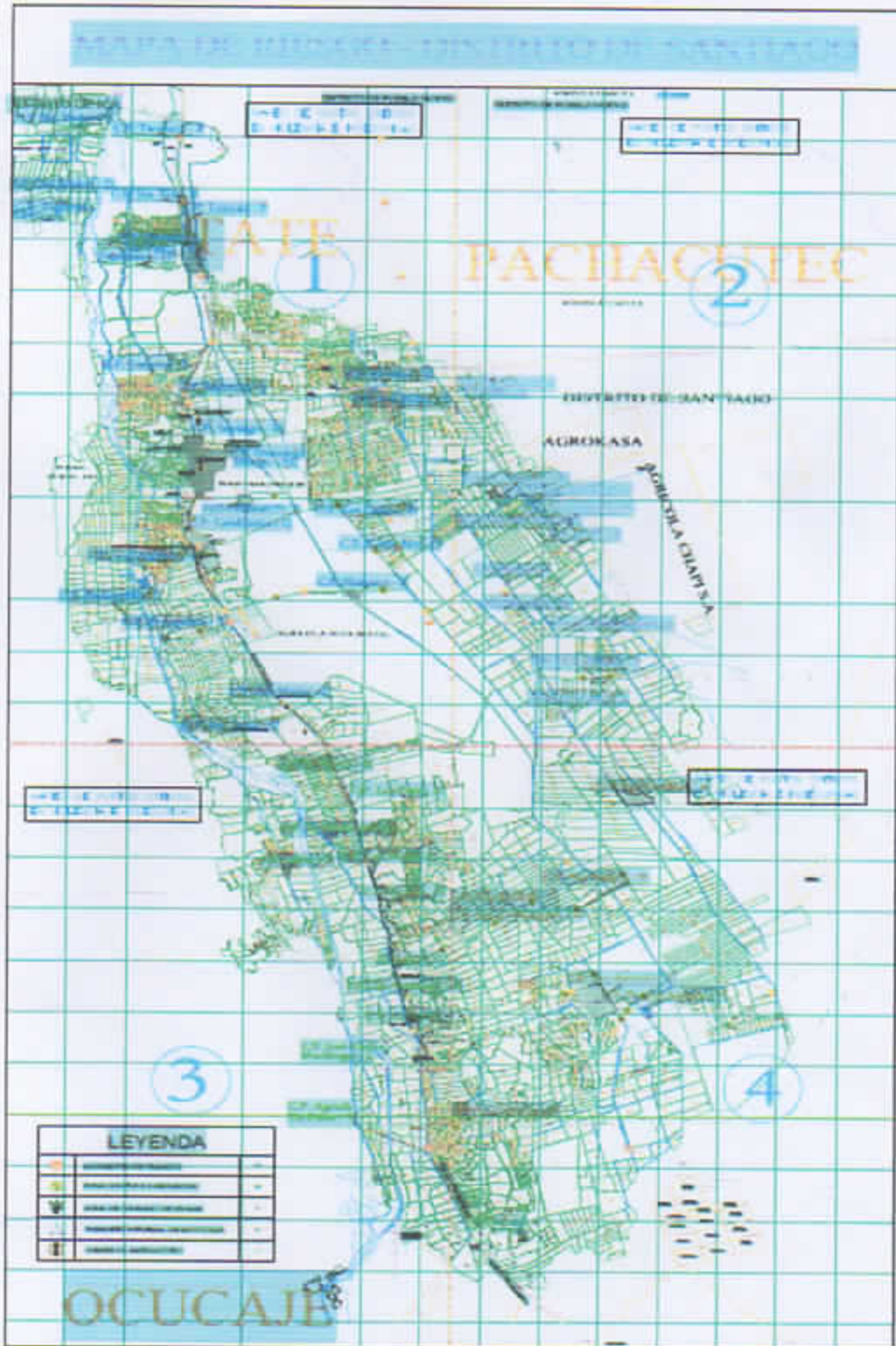
**02. Mapa del Delito**

Relación de iconos de puntos de interés, aplicativo  
SIP



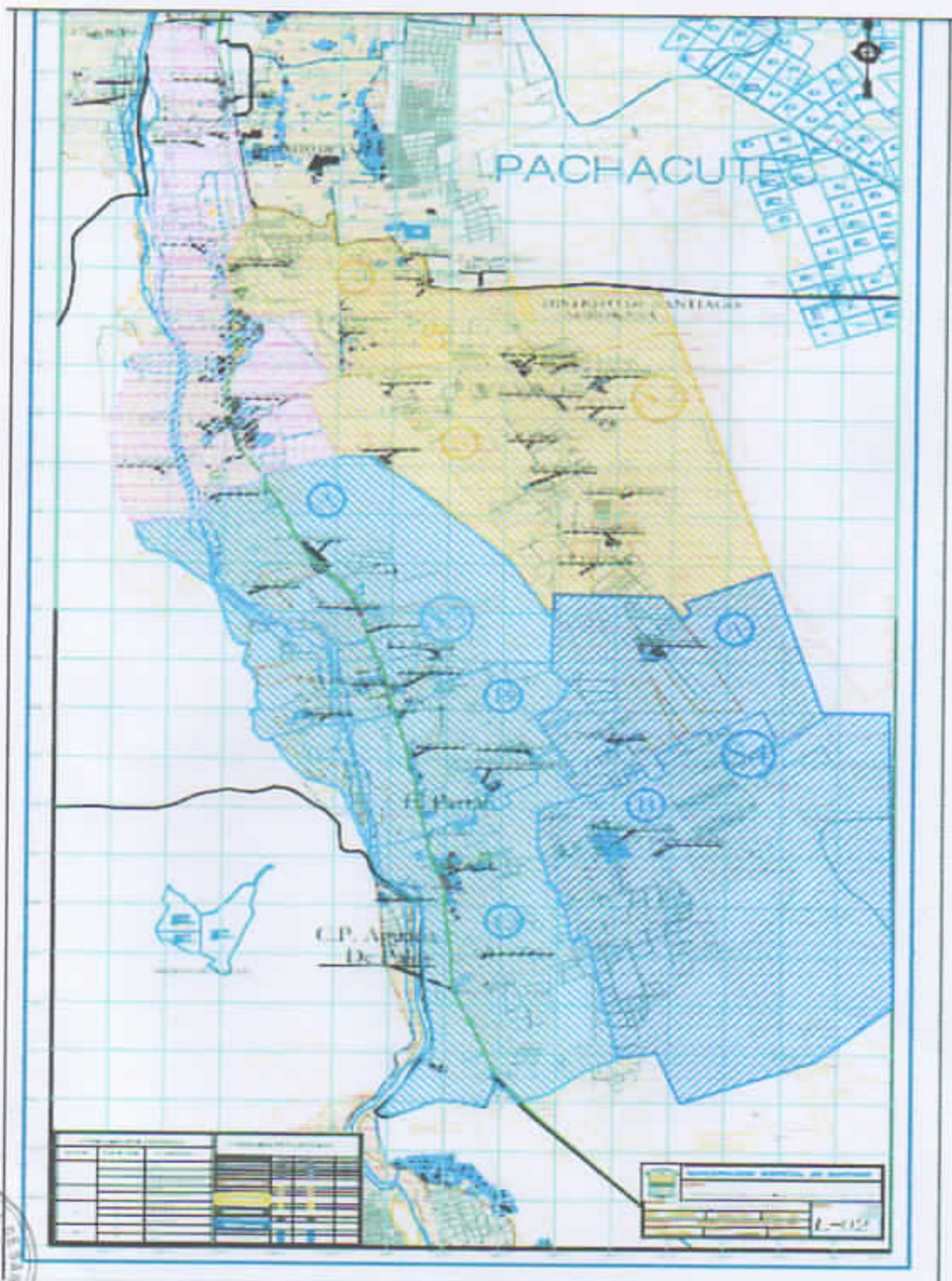


### ANEXO 01. MAPA DE RIESGO – SANTIAGO





### ANEXO 02: MAPA DEL DELITO – SANTIAGO





**ANEXO 03: RELACION DE ICONOS DE PUNTOS DE INTERES,**  
**APLICATIVO SIPCOP**

	Motorizados Empleado Señal
	Patrullaje a Pie Empleado Señal
	Comisaría
	Alarma
	Otras jurisdicciones
	Incidencia Hurto Domicilio
	Incidencia Hurto Local Comercial
	Incidencia Escala

	Motorizados Sin Empleado Señal
	Patrullaje a Pie Sin Empleado Señal
	Cámara
	Mi jurisdicción
	Incidencia Hurto Vehículo
	Incidencia Hurto a Persona
	Incidencia Robo a Persona
	Incidencia Escala Llamada telefónica







-  Incidencia Escala Urrutia  
actos contra el poder
-  ZONAS TID
-  CENTROS EDUCATIVOS
-  DESAPARECIDOS AMBER
-  Grupo Patrulleros
-  Grupo Comiseries
-  Grupo Pat Pat
-  Barcos
-  Patrullero Emisendo Señal
-  Patrullero Pasajero  
Integrado Emisendo Señal

-  Incidencia Escala violencia  
sexual
-  CENTROS DE SALUD
-  TERMINAL TERRESTRE
-  DESAPARECIDOS
-  Grupo Motorizados
-  Grupo Barcos
-  Vehiculos de Mi Jurisdicción
-  Vehiculos de Otra  
jurisdicción
-  Patrullero Sin Emisita Señal
-  Patrullero Pasajero  
Integrado Sin Emisita Señal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
**CODISEC**  
 Juan José Anchante Aguirre  
 Coordinador del Equipo Técnico  
 CODISEC - SANTIAGO



OA - 378184  
 Juan Carlos A. BEZADA RODRIGUEZ  
 ALFEREZ PNP